



410

DECRETO N°

TEMUCO, 07 FEB 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10669,/207 de fecha 07/02/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCTORA PANORAMA SPA
R.U.T. : 76.979.836-6
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : ORELLA 645,
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 452220412 CELULAR :
CORREO ELECTRONICO : contabilddsiles@gmail.com

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 7.548.024.- la que será pagada con \$ 1.510.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7517374	31/03/2023	503.169
2	7517375	30/04/2023	503.169
3	7517376	31/05/2023	503.169
4	7517377	30/06/2023	503.169
5	7517378	31/07/2023	503.169
6	7517379	31/08/2023	503.169
7	7517380	30/09/2023	503.169
8	7517381	31/10/2023	503.169
9	7517382	30/11/2023	503.169
10	7517383	31/12/2023	503.169
11	7517384	31/01/2024	503.169
12	7517385	29/02/2024	503.165

2642355.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



TATIANA GARCIA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



“POR ORDEN DEL ALCALDE”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/XCA/bcf
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)